

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 14 de diciembre de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, **Resolución Definitiva** de las ayudas presentadas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2017, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondientes a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de Rastros o Dragas Mecanizadas en el litoral Mediterráneo de Andalucía, ocurrida del 1 al 31 de mayo de 2017, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, en su convocatoria para el año 2017, junto con los siguientes anexos:

**Anexos I y I Bis de beneficiarios provisionales de Armadores/Explotadores y Tripulantes, respectivamente.**

**Anexos II y II Bis de solicitudes desfavorables de Armadores y Tripulantes, respectivamente**, con el motivo de las causas que lo originan.

y **Resolución de Desistimiento** de las ayudas presentadas al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2017, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondientes a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de Rastros o Dragas Mecanizadas en el litoral Mediterráneo de Andalucía, ocurrida del 1 al 31 de mayo de 2017, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, en su convocatoria para el año 2017, junto con su anexo:

**Anexo solicitudes desistidas de Tripulantes**, según los motivos que se indican.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUICOLAS

Rosa Maria Villarias Molina



Código:640xu796PFIRMAMBsq4meEaINq0Rm/.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	14/12/2017
ID. FIRMA	640xu796PFIRMAMBsq4meEaINq0Rm/	PÁGINA	1/1

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE RESUELVEN LOS EXPEDIENTES DE AYUDAS SOLICITADAS POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE ARTES MENORES AFECTADA POR EL PLAN DE GESTIÓN PARA LA PESQUERÍA DE RASTROS O DRAGAS MECANIZADAS EN EL LITORAL MEDITERRÁNEO DE ANDALUCÍA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017.**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 13 marzo de 2017 (BOJA nº52, de fecha 17 de marzo de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral Mediterráneo de Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración de la Junta de Andalucía, siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

**Segundo.** Por Orden de 31 de marzo de 2017 (BOJA nº 70, de fecha 12 de abril de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la parada temporal establecida.

**Tercero.** La Orden de 31 de marzo de 2017, establece una veda temporal para la modalidad de rastro o draga mecanizada en el litoral mediterráneo de Andalucía del 1 al 31 de mayo de cada año, ambos inclusive. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes se inició el 1 de junio de 2017, finalizando el 21 de Junio de 2017.

**Cuarto.** Se han presentado 24 solicitudes de armadores y 28 de tripulantes. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 13 marzo de 2017, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado la instrucción de los expedientes. Las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente Certificado que ha sido remitido a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración y posterior dictado de la propuesta definitiva de resolución.

**Quinto.** Con fecha 27 de noviembre de 2017, el Presidente de la Comisión de Valoración emite la propuesta definitiva de resolución de los expedientes.

**Sexto.** En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 13 de marzo de 2017 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu812PFIRMAEX84Ufq4Vev6nec0	PÁGINA	1/4

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** El artículo 31.1 apartado c) del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) n° 1380/2013.

**SEGUNDO.** El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

**TERCERO.** La Orden de 13 marzo de 2017 (BOJA n°52, de fecha 17 de marzo de 2017) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral Mediterráneo de Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

**CUARTO.** La Orden de 31 de marzo de 2017 (BOJA n° 70, de fecha 12 de abril de 2017), convoca estas ayudas para el año 2017; a los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de rastro o draga mecanizada en el litoral mediterráneo de Andalucía.

**QUINTO.** La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 13 marzo de 2017.

**SEXTO.** Según Art. 12.4 del R.D. 1173/2015 la ayuda por paralización temporal será incompatible con la ayuda por paralización definitiva. A estos efectos, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda por paralización temporal, deberá comunicarse, en su caso, la solicitud de ayuda por paralización definitiva.

En este sentido, la concesión de ayuda por paralización temporal estará sometida a la denegación de la ayuda por paralización definitiva.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder ayudas a los armadores/explotadores relacionados en el **Anexo I** adjunto a esta resolución, por el importe que se consigna en los mismos. El cálculo de la ayuda se realiza en función del tonelaje del buque (GT, garantizándose un mínimo de 100 euros diarios) por los días subvencionables (con un máximo de 23 días), de acuerdo al apartado quinto de la Orden de 13 de marzo de 2017.

Código:640xu812PFIRMAEX84Ufq4Vev6nec0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu812PFIRMAEX84Ufq4Vev6nec0	PÁGINA	2/4

**SEGUNDO.** Conceder ayudas a los tripulantes relacionados en el **Anexo I (bis)** adjunto a esta resolución, por el importe que se consigna en los mismos. La cuantía máxima de la subvención se calcula por un importe de 45 euros por cada día de parada, de acuerdo al apartado quinto de la Orden de 13 de marzo de 2017.

**TERCERO.** El no otorgamiento de la ayuda a los armadores/explotadores y los tripulantes, relacionados en el **Anexo II y Anexo II bis** respectivamente, adjuntos a esta resolución, según los motivos que se indican.

**CUARTO.-** Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la la Junta de Andalucía, con cargo a sus créditos presupuestarios; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Euros
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	50 %	<b>22.867,5 €</b>
Fondos de la Junta de Andalucía	50 %	<b>22.867,5 €</b>

**TOTAL AYUDAS: 45.735 €**

**QUINTO.** Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de las vigentes partidas presupuestarias, en la aplicación e importe siguiente:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía (€)
Ayuda a la parada temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía.	1900120000G/71P/77300/00_G1311145G6_2016000369	<b>27.600</b>
	1900120000G/71P/78300/00_G1311145G6_2016000370	<b>18.135</b>
TOTAL		<b>45.735</b>

**SEXTO.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados del punto primero al segundo de este cuerpo resolutivo; en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017.

**SÉPTIMO.** Tal como se establece en el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el apartado 26 del citado Cuadro Resumen, estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen; extremo éste, que ha sido verificado con la documentación aportada en el trámite de audiencia. Por tanto, dada la naturaleza de estas ayudas, no se establece plazo de ejecución; entendiéndose, como plazo máximo para la presentación de la justificación, el establecido para el trámite de audiencia.

Código:640xu812PFIRMAEX84Ufq4Vev6nec0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu812PFIRMAEX84Ufq4Vev6nec0	PÁGINA	3/4

**OCTAVO.** Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015; en particular, la señalada en el apartado 23.b). 3º del Cuadro Resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017, por la que el beneficiario deberá seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10.1 del Reglamento 508/2014, letras a) a d), después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante un periodo de cinco años después de la realización del pago final a dicho beneficiario.

Además, los propietarios de buques pesqueros beneficiarios de estas ayudas, no podrán transferir el buque fuera de la Unión durante al menos los cinco años siguientes a la fecha en que se haya hecho efectivo el pago de dicha ayuda al beneficiario (art. 25 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del FEMP).

**NOVENO.** Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, presentando en la Delegación Territorial correspondiente el anexo de aceptación que se publica conjuntamente a la presente resolución; produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la persona o entidad interesada.

**DÉCIMO.** La aceptación implicará ser incluido en una lista de personas beneficiarias, que será publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

**UNDÉCIMO.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

El Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural  
P.D. La Dirección General de Pesca y Acuicultura

Fdo: Margarita Pérez Martín

Código:640xu812PFIRMAEX84Ufq4Vev6nec0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu812PFIRMAEX84Ufq4Vev6nec0	PÁGINA	4/4

### ANEXO I: Beneficiarios definitivos de armadores/explotadores:

nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos		Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
1	145AND00468	08918383H	ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSÉ RODRÍGUEZ	MÁLAGA	362 (30,00 puntos)	22,50	NO (0 puntos)	0	0	2 (3,33 puntos)	0,83	23,33	2.300
2	145AND00474	24692990Y	CARMEN PASTOR RAMOS	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	MÁLAGA	231 (19,14 puntos)	14,36	SI (15 puntos)	0	0	3 (5,00 puntos)	5,00	19,36	2.300
3	145AND00479	53154766H	RAFAEL ENCINAS GIL	JOFRE	MÁLAGA	298 (24,70 puntos)	18,52	NO (0 puntos)	0	0	2 (3,33 puntos)	0,83	19,35	2.300
4	145AND00500	24727096A	PILAR JIMÉNEZ NUÑEZ	NUEVO MIGUEL	MÁLAGA	184 (15,25 puntos)	11,44	SI (15 puntos)	0	0	3 (5,00 puntos)	5,00	16,44	2.300
5	145AND00472	24725970G	JOSÉ MARÍA DÍAZ RIVAS	NUEVO MARIELVA	MÁLAGA	246 (20,39 puntos)	15,29	NO (0 puntos)	0	0	2 (3,33 puntos)	0,83	16,12	2.300

ANEXO I – ARMADORES FAVORABLES



Código:640xu020PFIRMAfkkzxF7VvzKCrdv.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu020PFIRMAfkkzxF7VvzKCrdv	PÁGINA	1/4

nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos		Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
6	145AND00478	52572609Z	ANTONIO GUERRERO DÍAZ	MARÍA DÍAZ	MÁLAGA	205 (16,99 puntos)	12,74	NO (0 puntos)	0	0	2 (3,33 puntos)	0,83	13,57	2.300	
7	145AND00480	25661382Y	VICTORIA LÓPEZ MONTEI	ANTONIO MARTÍNEZ	MÁLAGA	128 (10,61 puntos)	7,96	SI (15 puntos)	0	0	2 (3,33 puntos)	4,58	12,54	2.300	
8	145AND00476	74791026V	CARMEN RODRÍGUEZ NAVAS	HALCÓN VELOZ	MÁLAGA	122 (10,11 puntos)	7,58	SI (15 puntos)	0	0	2 (3,33 puntos)	4,58	12,16	2.300	
9	145AND00471	52576534Y	JOSÉ MANUEL GUERRERO DÍAZ	CELESTINOS	MÁLAGA	173 (14,34 puntos)	10,75	NO (0 puntos)	0	0	2 (3,33 puntos)	0,83	11,58	2.300	
10	145AND00497	J93046902	S.C. HERMANOS SUAREZ GALLARDO	MARÍA	MÁLAGA	186 (15,41 puntos)	11,56	NO (0 puntos)	0	0	0 (0,00 puntos)	0,00	11,56	2.300	



ANEXO I – ARMADORES FAVORABLES

Código:640xu020PFIRMAfkkzzxF7VVzKCrdv.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu020PFIRMAfkkzzxF7VVzKCrdv	PÁGINA	2/4

nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos		Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
		24830698J	SUAREZ GALLARDO, ANTONIO	50%										1.150
		25700351J	SUAREZ GALLARDO, RAMÓN	50%										1.150
11	145AND00499	27377573Y	JUAN JESÚS MORENO RUIZ	SANTA FRANCISCA	MÁLAGA	186 (15,41 puntos)	11,56	NO (0 puntos)	0	0	0 (0,00 puntos)	0,00	11,56	2.300
12	145AND00466	08918720X	MIGUEL ANGEL RIVAS MUÑOZ	CUATRO HERMANOS	MÁLAGA	146 (12,10 puntos)	9,07	NO (0 puntos)	0	0	1 (1,67 puntos)	0,42	9,49	2.300
<b>TOTAL (euros)</b>													<b>27.600</b>	



ANEXO I – ARMADORES FAVORABLES

Código:640xu020PFIRMAfkkzzxF7VVzKCrdv.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu020PFIRMAfkkzzxF7VVzKCrdv	PÁGINA	3/4

### CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios), por los días subvencionables (con un máximo de 23 días).

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE (EUROS)	IMPORTE MÍNIMO GARANTIZADO (100 EUROS DIARIOS)*
145AND00468	ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ	JOSÉ RODRÍGUEZ	5,65	23	5,16 x GT+36	1.498,54	2.300
145AND00474	CARMEN PASTOR RAMOS	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	2,88	23	5,16 x GT+36	1.169,80	2.300
145AND00479	RAFAEL ENCINAS GIL	JOFRE	1,30	23	5,16 x GT+36	982,28	2.300
145AND00500	PILAR JIMÉNEZ NUÑEZ	NUEVO MIGUEL	6,99	23	5,16 x GT+36	1.657,57	2.300
145AND00472	JOSÉ MARÍA DÍAZ RIVAS	NUEVO MARIELVA	2,05	23	5,16 x GT+36	1.071,29	2.300
145AND00478	ANTONIO GUERRERO DÍAZ	MARÍA DÍAZ	4,05	23	5,16 x GT+36	1.308,65	2.300
145AND00480	VICTORIA LÓPEZ MONTIEL	ANTONIO MARTÍNEZ	2,63	23	5,16 x GT+36	1.140,13	2.300
145AND00476	CARMEN RODRÍGUEZ NAVAS	HALCÓN VELOZ	7,21	23	5,16 x GT+36	1.683,68	2.300
145AND00471	JOSÉ MANUEL GUERRERO DÍAZ	CELESTINOS	3,97	23	5,16 x GT+36	1.299,16	2.300
145AND00497	S.C. HERMANOS SUAREZ GALLARDO	MARÍA	0,73	23	5,16 x GT+36	914,64	2.300
145AND00499	JUAN JESÚS MORENO RUIZ	SANTA FRANCISCA	0,8	23	5,16 x GT+36	922,94	2.300
145AND00466	MIGUEL ANGEL RIVAS MUÑOZ	CUATRO HERMANOS	0,99	23	5,16 x GT+36	945,49	2.300

ANEXO I – ARMADORES FAVORABLES



Código:640xu020PFIRMAfkkzzxF7VVzKCrdv.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu020PFIRMAfkkzzxF7VVzKCrdv	PÁGINA	4/4

### ANEXO I bis: Beneficiarios definitivos de tripulantes:

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/NIE	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				Importes (euros)	
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos		Total puntos
1	145AND00482	25054175E	MIGUEL PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	MÁLAGA	231	18,78	12.590	20,00	38,78	1.395
2	145AND00484	52577648Q	ANTONIO PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	MÁLAGA	231	18,78	10.138	16,10	34,88	1.395
3	145AND00489	52578524H	JOSÉ ANTONIO DÍAZ MARTÍN	NUEVO MARIELVA	MÁLAGA	246	20,00	8.462	13,44	33,44	1.395
4	145AND00483	52587060K	FRANCISCO JAVIER PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	MÁLAGA	231	18,78	9.153	14,54	33,32	1.395
5	145AND00488	53155416R	ENRIQUE DÍAZ MARTÍN	NUEVO MARIELVA	MÁLAGA	246	20,00	6.964	11,06	31,06	1.395
6	145AND00503	79012331V	JOSÉ JAVIER CARMONA JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	MÁLAGA	184	14,96	6.095	9,68	24,64	1.395
7	145AND00502	27385828G	MIGUEL ANGEL CARMONA JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	MÁLAGA	184	14,96	5.676	9,02	23,98	1.395

ANEXO I bis - TRIPULANTES BENEFICIARIOS DEFINITIVOS



Código:640xu904PFIRMAPbDpCtLUJYnbtNrL.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu904PFIRMAPbDpCtLUJYnbtNrL	PÁGINA	1/3

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/NIE	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios					Importes (euros)
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos	Total puntos	
8	145AND00492	43155303N	ISIDORO ENRIQUE SÁNCHEZ RÍOS	WILLY TERCERO	MÁLAGA	223	18,13	2.835	4,50	22,63	1.395
9	145AND00501	27385427V	SALVADOR MORENO JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	MÁLAGA	180	14,63	2.229	3,54	18,17	1.395
10	145AND00485	53741148S	MANUEL JESÚS PASTOR RUIZ	JOVEN MARI	MÁLAGA	166	13,50	2.301	3,66	17,16	1.395
11	145AND00494	53656018P	ANTONIO GUERRERO MOYA	MARÍA DÍAZ	MÁLAGA	190	15,45	734	1,17	16,62	1.395
12	145AND00515	32015641D	MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	AS DE OROS	CÁDIZ	162	13,17	0	0,00	13,17	1.395
13	145AND00516	32032662X	JOSÉ GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	AS DE OROS	CÁDIZ	162	13,17	0	0,00	13,17	1.395
<b>IMPORTE TOTAL (euros)</b>											<b>18.135</b>

ANEXO I bis - TRIPULANTES BENEFICIARIOS DEFINITIVOS



Código:640xu904PFIRMAPbDpCtLUJYnbtNrL.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu904PFIRMAPbDpCtLUJYnbtNrL	PÁGINA	2/3

**CÁLCULO IMPORTE AYUDA:**

Según el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral mediterráneo de Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).. La cuantía máxima de la subvención se calcula por un importe de 45 Euros por cada día de parada).

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE DIARIO (EUROS)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE (EUROS)
145AND00482	MIGUEL PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	45	31	1,395
145AND00484	ANTONIO PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	45	31	1,395
145AND00489	JOSÉ ANTONIO DÍAZ MARTÍN	NUEVO MARIELVA	45	31	1,395
145AND00483	FRANCISCO JAVIER PENDÓN PASTOR	SEGUNDO MIGUEL CARMEN	45	31	1,395
145AND00488	ENRIQUE DÍAZ MARTÍN	NUEVO MARIELVA	45	31	1,395
145AND00503	JOSÉ JAVIER CARMONA JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	45	31	1,395
145AND00502	MIGUEL ANGEL CARMONA JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	45	31	1,395
145AND00492	ISIDORO ENRIQUE SÁNCHEZ RÍOS	WILLY TERCERO	45	31	1,395
145AND00501	SALVADOR MORENO JIMÉNEZ	NUEVO MIGUEL	45	31	1,395
145AND00494	MANUEL JESÚS PASTOR RUIZ	JOVEN MARI	45	31	1,395
145AND00485	ANTONIO GUERRERO MOYA	MARÍA DÍAZ	45	31	1,395
145AND00515	MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	AS DE OROS	45	31	1,395
145AND00516	JOSÉ GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	AS DE OROS	45	31	1,395

**ANEXO I bis - TRIPULANTES BENEFICIARIOS DEFINITIVOS**



Código:640xu904PFIRMAPbDpCtLUJYnbtNrL.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu904PFIRMAPbDpCtLUJYnbtNrL	PÁGINA	3/3

## ANEXO II: Solicitudes desfavorables de armadores/explotadores:

Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
1	145AND00493	31995225V	JUAN ROJAS SELIVA	ANA	CÁDIZ	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra D) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017 (no cumple los 120 días de actividad pesquera en los 2 años civiles anteriores. El buque fue comprado por el armador el 21/04/16, por lo que, solo tiene 35 días de actividad en 2016.
2	145AND00507	31996637A	MARÍA SÁNCHEZ GALDEANO	ANITA HERNÁNDEZ	CÁDIZ	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra F) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017 (no presentar comunicación de inicio del procedimiento de suspensión de los contratos o reducción de jornada).  - Incumplimiento del requisito establecido en la letra I) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica).  - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Declaración responsable del Art. 10, ni Certificado penales ).

ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES



Código:640xu959PFIRMAUnhLqa1wt256utLv.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu959PFIRMAUnhLqa1wt256utLv	PÁGINA	1/5

Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
3	145AND00514	31996637A	MARÍA SÁNCHEZ GALDEANO	AS DE OROS	CÁDIZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra F) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017 (no presentar comunicación de inicio del procedimiento de suspensión de los contratos o reducción de jornada).</li> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra I) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica).</li> <li>- Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Declaración responsable del Art. 10, ni Certificado penales).</li> </ul>
4	145AND00510	32019265E	ELÍAS MÁRQUEZ VILLALBA	CRISTÓBAL	CÁDIZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra I) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica).</li> </ul>
5	145AND00504	31985621G	MARÍA MARTÍN ORTIZ	LOS PAQUIRRI	CÁDIZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra F) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017 (no presentar comunicación de inicio del procedimiento de suspensión de los contratos de 2 tripulantes o documentación que acredite la no obligatoriedad de presentarlo).</li> </ul>

**ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES**



Código:640xu959PFIRMAUnhLqa1wt256utLv.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu959PFIRMAUnhLqa1wt256utLv	PÁGINA	2/5

Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
6	145AND00467	77453840Y	FRANCISCO JOSÉ RODRÍGUEZ JIMÉNEZ	HERMANOS CAMPOY	MÁLAGA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra I) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica y la Hacienda Estatal). - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II ni resto de documentación).
7	145AND00473	24891553X	MANUEL PASTOR RIVAS	JOVEN MARI	MÁLAGA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra I) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica). - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II ni resto de documentación).
8	145AND00469	25093570H	MANUEL MORALES VELA	LIBERTAD PRIMERA	MÁLAGA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017 (entrega de Rol de despacho el día 2 de mayo). - Incumplimiento del requisito establecido en la letra H) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017 (no acredita la condición de armador, a de acuerdo a los datos que constan en Certificación del Ministerio). - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II ni resto de documentación).

**ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES**



Código:640xu959PFIRMAUnhLqaLwt256utLv.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu959PFIRMAUnhLqaLwt256utLv	PÁGINA	3/5

Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
9	145AND00498	24804763E	GINES RUJZ MARTÍNEZ	MILAGROS	MÁLAGA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017 (desplazamiento del barco el primer día de la parada).</li> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra F) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017 (no presentar comunicación de inicio del procedimiento de suspensión de los contratos o reducción de jornada).</li> </ul>
10	145AND00470	33371718Y	CRISTINA ESPEJO CORDÓN	NUEVO HERMANOS SÁNCHEZ	MÁLAGA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra D) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017 (no cumple los 120 días de actividad pesquera en los 2 años civiles anteriores. El buque fue comprado por el armador el 22/12/15, por lo que, solo tiene 1 día de actividad en 2015 y 30 días en 2016).</li> </ul>
11	145AND00475	53156897X	NURIA PASTOR DEL AMO	SEGUNDO YO TE ESPERO	MÁLAGA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra I) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica).</li> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra D) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017 (el Armador no cumple los 120 días de actividad pesquera en los 2 años civiles anteriores ya que el buque fue adquirido el 23 de marzo de 2017).</li> </ul>

**ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES**



Código:640xu959PFIRMAUnhLqa1wt256utLv.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu959PFIRMAUnhLqa1wt256utLv	PÁGINA	4/5

Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
12	145AND00477	53374847N	DAMIÁN JAVIER TRUJILLO	WILLY TERCERO	MÁLAGA	<p>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra D) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017 (no cumple los 120 días de actividad pesquera en los 2 años civiles anteriores. El armador es propietario del buque desde el 18/08/2015, tiene 11 días de actividad en 2015 y 95 días en 2016).</p> <p>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra I) del punto 4.a) 2º de la Orden 13/03/2017 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Seguridad Social).</p>



**ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES**

Código:640xu959PFIRMAUnhLqa1wt256utLv.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu959PFIRMAUnhLqa1wt256utLv	PÁGINA	5/5

### Anexo II bis: Solicitudes desfavorables de tripulantes:

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
145AND00509	32031477K	DIEGO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	ANITA HERNÁNDEZ	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra F) del punto 4.a).2º de la Orden 13/03/2017 al no estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (solo entrega Anexo II, no presenta resto de documentación acreditativa de los requisitos).	CÁDIZ
145AND00508	32042472E	JUAN CARLOS GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	ANITA HERNÁNDEZ	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra B) del punto 4.a).2º de la Orden 13/03/2017, al no haberse presentado documentación que acredite la suspensión del contrato de fijo discontinuo durante la parada.	CÁDIZ
145AND00517	32024549Q	SEBASTIÁN SELIVA SORIANO	AS DE OROS	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra F) del punto 4.a).2º de la Orden 13/03/2017 al no estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presenta cartilla embarque, vida laboral ni certificado de no haber percibido subsidio desempleo).	CÁDIZ
145AND00506	75965375D	JUAN PEDRO QUIRÓS VALLEJO	LOS PAQUIRRI	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra F) del punto 4.a).2º de la Orden 13/03/2017 al no estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal y Autonómica. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presenta Anexo II ni resto de documentación acreditativa de los requisitos).	CÁDIZ



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu026PFIRMAroQyZhZsbJQxFWfY	PÁGINA	1/4

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
145AND00505	75964823D	FRANCISCO RODRÍGUEZ VALLEJO	LOS PAQUIRRI	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra A) del punto 4.a).2º de la Orden 13/03/2017, al no cumplir al menos 120 días en los dos años civiles anteriores (Según libreta de embarque está enroloado desde el 01-03-2016, presentando un total de 32 días de actividad). - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presenta vida laboral, la que se ha presentado corresponde a otra persona).	CÁDIZ
145AND00496	52575865G	FRANCISCO HERRERA PASTOR	ANTONIO MARTÍNEZ	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra C) del punto 4.a).2º de la Orden 13/03/2017 al no cumplir alta en la Seguridad Social y relación laboral ininterrumpida con empresa armadora previo al inicio de la parada (contrato laboral de baja el 28 de abril de 2017).	MÁLAGA
145AND00481	54370651P	EDUARDO GUERRERO PENDÓN	CELESTINOS	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra D) del punto 4.a).2º de la Orden 13/03/2017 al no cumplir al menos 12 meses en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presenta Anexo II ni resto de documentación acreditativa de los requisitos).	MÁLAGA
145AND00487	X3586004M	IBRAHIM EDRISS	SEGUNDO YO TE ESPERO	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra A) del punto 4.a).2º de la Orden 13/03/2017, al no cumplir al menos 120 días en los dos años civiles anteriores. - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presenta Anexo II ni resto de documentación acreditativa de los requisitos).	MÁLAGA



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu026PFIRMAroQyZhzsbJQxFWfY	PÁGINA	2/4

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
145AND00495	52577583C	ANDRÉS PEREA CAMBRIL	JOFRE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra A) del punto 4.a).2º de la Orden 13/03/2017 (no haber trabajado al menos 120 días los dos años anteriores; Se encuentra enrolado en el buque JOFRE desde el 5/01/2017. Presentando 64 días de actividad en el buque TORRE VIGIA en los años 2015 y 2016).</li> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra B) del punto 4.a).2º de la Orden 13/03/2017, estar incluidos en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada (mantiene contrato de autónomo vigente durante la parada).</li> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra C) del punto 4.a).2º de la Orden 13/03/2017 al no cumplir alta en la Seguridad Social y relación laboral ininterrumpida con empresa armadora previo al inicio de la parada (contrato laboral de baja el 27 de abril de 2017).</li> </ul>	MÁLAGA
145AND00490	52577806 J	FEDERICO DÍAZ RODRÍGUEZ	HALCÓN VELOZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra B) del punto 4.a).2º de la Orden 13/03/2017, estar incluidos en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada (contrato temporal vigente durante la parada).</li> </ul>	MÁLAGA
145AND00491	77469890W	DAVID NICOLÁS DÍAZ RODRÍGUEZ	HALCÓN VELOZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incumplimiento del requisito establecido en la letra B) del punto 4.a).2º de la Orden 13/03/2017, estar incluidos en el procedimiento de suspensión de contratos de trabajo o de reducción de jornada (contrato temporal vigente durante la parada).</li> </ul>	MÁLAGA



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu026PFIRMAroQyZhzsbJQxFWfY	PÁGINA	3/4

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
145AND00486	53158857S	DANIEL PALACINO MARTÍN	SEGUNDO YO TE ESPERO	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra A) del punto 4.a).2º de la Orden 13/03/2017 (no haber trabajado al menos 120 días en el mar a bordo de un buque afectado por la parada temporal. De la documentación presentada se concluye que ha trabajado 97 días durante sus enroles en el buque "Segundo yo te espero". En el resto de buques en los que ha estado enrolado ("Corazón del mar", "El Guarrico", "El Navegante Dos" y "Paco y María") pertenecen a la modalidad de Cerco Mediterráneo por lo que no computan como días de actividad para esta parada temporal.	MÁLAGA



Código:640xu026PFIRMAroQyZhZsbJQxFWfY.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu026PFIRMAroQyZhZsbJQxFWfY	PÁGINA	4/4

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN 13 DE MARZO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE ARTES MENORES AFECTADA POR EL PLAN DE GESTIÓN PARA LA PESQUERÍA DE RASTROS O DRAGAS MECANIZADAS EN EL LITORAL MEDITERRÁNEO DE ANDALUCÍA, OCURRIDA DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2017.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 13 marzo de 2017 (BOJA nº 52, de fecha 17 de marzo de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la flota de artes menores afectada por el Plan de Gestión para la pesquería de rastros o dragas mecanizadas en el litoral Mediterráneo de Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración de la Junta de Andalucía, siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

**SEGUNDO.** Por Orden de 31 de marzo de 2017 (BOJA nº 70, de fecha 12 de abril de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la parada temporal establecida.

**TERCERO.** La Orden de 31 de marzo de 2017, establece una veda temporal para la modalidad de rastro o draga mecanizada en el litoral mediterráneo de Andalucía del 1 al 31 de mayo de cada año, ambos inclusive. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes se inició el 1 de junio de 2017, finalizando el 21 de Junio de 2017.

**CUARTO.** De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado, la instrucción de los expedientes, emitiendo los correspondientes Certificados que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración.

**QUINTO.** Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 6 de julio de 2017, modificada el 2 de octubre de 2017, se emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 11 de agosto de 2017, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 13 de marzo de 2017.



Código:640xu819PFIRMAbF0CZF1j9yCdNfDz.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu819PFIRMAbF0CZF1j9yCdNfDz	PÁGINA	1/3

**SEXTO.** Con fecha 16 de agosto de 2017 el Presidente de la Comisión de Valoración emite propuesta provisional de resolución, que con fecha 17 de agosto de 2017 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la orden de 5 de octubre de 2015, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la aceptación y la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones.

**SÉPTIMO.** Una vez concluido el plazo de audiencia, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, han emitido el correspondiente Certificado, en virtud de lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de bases, que ha sido remitido a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación definitiva de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración.

**OCTAVO.** Con fecha 27 de noviembre de 2017 se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes consideradas favorables de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen, así como el listado de las solicitudes consideradas desfavorables para el otorgamiento de ayudas y los listados de solicitudes desistidas. El 27 de noviembre de 2017 se emite la propuesta definitiva de resolución de otorgamiento de ayudas.

**NOVENO.** En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 13 de marzo de 2017 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** El artículo 31.1 apartado c) del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) n° 1380/2013.

**SEGUNDO.** El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

**TERCERO.** La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 13 marzo de 2017 .



Código:640xu819PFIRMAbF0CZF1j9yCdNfDz.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu819PFIRMAbF0CZF1j9yCdNfDz	PÁGINA	2/3

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

## RESUELVO

**PRIMERO.** Considerar a los tripulantes relacionados en el **Anexo** adjunto a esta resolución, desistidos de sus solicitudes de ayuda, según los motivos que se indican.

**SEGUNDO.** Ordenar la publicación de la presente resolución, incluido el listado de tripulantes desistidos de sus solicitudes anexo a esta propuesta, en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 13 marzo de 2017.

**TERCERO.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente

El Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural  
P.D. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura

Fdo: Margarita Pérez Martín



Código:640xu819PFIRMAbF0CZF1j9yCdNfDz.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu819PFIRMAbF0CZF1j9yCdNfDz	PÁGINA	3/3

### Anexo: Solicitudes desistidas de tripulantes:

Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo	Provincia
145AND00513	75954539Y	JUAN J. MUÑOZ GUTIÉRREZ	CRISTÓBAL	- Según artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no subsanar el requerimiento documental previo a propuesta definitiva, en el plazo otorgado.	CÁDIZ
145AND00511	75967545V	MANUEL MÁRQUEZ GÁLVEZ	CRISTÓBAL	- Según artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no subsanar el requerimiento documental previo a propuesta definitiva, en el plazo otorgado.	CÁDIZ
145AND00512	32054475L	JOSÉ MANUEL VALLEJO RAMOS	CRISTÓBAL	- Según artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no subsanar el requerimiento documental previo a propuesta definitiva, en el plazo otorgado.	CÁDIZ

ANEXO – TRIPULANTES DESISTIDOS



Código:640xu848PFIRMAAhee33/bCDQ4yLo.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/12/2017
ID. FIRMA	640xu848PFIRMAAhee33/bCDQ4yLo	PÁGINA	1/1